



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

ACUERDO NÚMERO 273-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 7-2022 de fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado correspondientes, quiénes para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 262-2022 de fecha 29 de marzo del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**, en el cargo de Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 970-2021 de fecha 13 de diciembre del 2021, se nombró al ciudadano **JESUS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**, en el cargo de asesor legal de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien ha fungido en esta dependencia por más de 10 años como asesor legal y asistente. **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 33, 36 numeral 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 19 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** al ciudadano **JESUS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**, la facultad de suscribir los actos y documentos siguientes: **A)** Autos o providencias de mero trámite, de impulso procesal administrativo o de requerimiento y la refrendación de firmas y sus notificaciones; cédulas y constancias de notificación por tabla de avisos, dándolas por válidas con su sola firma; informes de cumplimiento de plazos o de procedimientos, apertura y cierre de período probatorio y caducidad, de acuerdo a las atribuciones y funciones relacionadas con lo proveído o resuelto por el director o subdirector de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. **B)** Autenticar y certificar toda la documentación relacionada



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

con los expedientes y proceso que pertenecen a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras. **SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero inciso **A)**, del presente acuerdo ejecutivo, se delega de igual manera en el ciudadano **JESUS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ**, la facultad y atribución de notificar conforme a los artículos 87 y 88, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, las resoluciones y providencias que emita esta Secretaría de Estado. **TERCERO:** El delegado es garante de las funciones y facultades encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos. **CUARTO:** Dejar sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo Número 551-2021 de fecha 05 de agosto de 2021. **QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya